



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

Aviso de inicio de una etapa extraordinaria del canje de placas 2004-2006 para los vehículos que operan los servicios de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Servicios Auxiliares; con Homoclave SCT-NIS-0283

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal	Código: CR-312-0283
	No. de Revisión: <u>2</u>

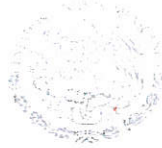
La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna, los resultados son los siguientes:

REVISION	
Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora
<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)</p> <p>Fecha de comentario 07/07/2017</p> <p>Derivado del análisis efectuado no se estima procedente la permanencia sin cambio, ya que no es vigente, en virtud de que en el único transitorio dice que estará vigente por un periodo de nueve y seis meses, por lo que la fecha ya concluyó, asimismo se considera que la norma es de carácter externo, ya que va dirigido a los vehículos que operan los servicios de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Servicios Auxiliares; motivo por el cual se tendrá que cancelar su registro en el inventario de normas internas de la SCT y la Unidad Emisora tendrá que hacer su trámite de simplificación ante la Oficialía Mayor.</p>	<p>Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF)</p> <p>Fecha de respuesta 04/08/2017</p> <p>Se está de acuerdo con la cancelación de registro en el inventario de normas internas de la SCT, por las razones expuestas y toda vez que incide en el ámbito de los particulares, esta Unidad Administrativa realizará su trámite ante la Oficialía Mayor presentando el proyecto de actualización correspondiente.</p>
<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)</p> <p>Fecha de comentario 13/07/2017</p> <p>Esta UAJ no considera viable la permanencia del referido aviso, en virtud de que dicho Aviso ya no se encuentra vigente, ya que en el artículo transitorio primero se establece que el mencionado Aviso estará vigente por un periodo de nueve y seis meses.</p>	<p>Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF)</p> <p>Fecha de respuesta 04/08/2017</p> <p>Se está de acuerdo con la cancelación de registro en el inventario de normas internas de la SCT, por las razones expuestas y toda vez que incide con particulares, esta Unidad Administrativa realizará su trámite ante la Oficialía Mayor presentando el proyecto de actualización correspondiente.</p>
<p>Órgano Interno de Control (OIC)</p> <p>Fecha de comentario 21/07/2017</p> <p>Con base en el diagnóstico, este OIC considera que la norma carece de vigencia, por lo cual deber ser dada de baja del inventario de normas y posteriormente solicitar el trámite de simplificación ante Oficialía Mayor, lo anterior por tener implicaciones en el ámbito de los particulares.</p>	<p>Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF)</p> <p>Fecha de respuesta 04/08/2017</p> <p>Se está de acuerdo con la cancelación de registro en el inventario de normas internas de la SCT, por las razones expuestas y toda vez que incide en el ámbito de los particulares, esta Unidad Administrativa realizará su trámite ante la Oficialía Mayor presentando el proyecto de actualización correspondiente.</p>
<p>Oficialía Mayor (OM)</p> <p>Fecha de comentario 21/07/2017</p> <p>Una vez revisado el documento así como el diagnóstico elaborado por la Dirección General de Autotransporte Federal, se informa que se trata de una norma externa que no se encuentra vigente, acorde a lo señalado en el artículo primero transitorio. Por lo tanto, se estima procedente su eliminación.</p>	<p>Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF)</p> <p>Fecha de respuesta 04/08/2017</p> <p>Se está de acuerdo con la eliminación del registro en el inventario de normas internas de la SCT, y toda vez que incide en el ámbito de los particulares, esta Unidad Administrativa realizará su trámite ante la Oficialía Mayor presentando el proyecto de actualización correspondiente.</p>

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

Aviso de inicio de una etapa extraordinaria del canje de placas 2004-2006 para los vehículos que operan los servicios de Autotransporte Federal de Pasaaje, Turismo, Carga y Servicios Auxiliares; con Homoclave SCT-NIS-0283

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal	Código: CR-312-0283
	No. de Revisión: <u>2</u>

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión:

DEFINICIÓN	
<p>Oficialía Mayor</p> <p>Fecha de comentario 21/07/2017</p> <p>Una vez revisado el documento así como el diagnóstico elaborado por la Dirección General de Autotransporte Federal, se informa que se trata de una norma externa que no se encuentra vigente, acorde a lo señalado en el artículo primero transitorio. Por lo tanto, se estima procedente su eliminación.</p>	<p>Órgano Interno de Control</p> <p>Fecha de comentario 23/08/2017</p> <p>De la revisión de los comentarios de la Unidad Administrativa Emisora con respecto a las acciones correctivas solicitadas por el Grupo de Trabajo, este OIC ratifica que debe ser dada de baja del inventario de normas internas y posteriormente continuar el proceso ante oficialía como norma externa.</p>
<p>Unidad de Asuntos Jurídicos</p> <p>Fecha de comentario 22/08/2017</p> <p>Esta área jurídica no tiene inconveniente alguno en las respuestas emitidas por el área responsable.</p>	<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto</p> <p>Fecha de comentario 17/08/2017</p> <p>Se estima procedente la cancelación en el inventario de normas internas de la SCT, ya que su regulación incide en la esfera jurídica de los particulares.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]